

Memorando N°

FECHA: 18/09/2026

PARA: Superintendente de Vigilancia y Seguridad privada
Secretaría General
Delegados
Jefes de Oficina
Coordinador de Recursos Fisicos

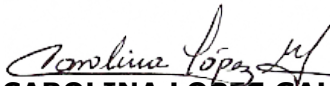
DE: CAROLINA LOPEZ GALLEGO
Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Resultado del Seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

De conformidad con las facultades legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en lo relacionado con el rol de seguimiento, y lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1° del Decreto 338 de 2019 sobre el Sistema de Control Interno: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera,”

La Oficina de Control Interno se permite remitir el informe de Seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su socialización con los respectivos equipos de trabajo, con el propósito de adelantar las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



CAROLINA LOPEZ GALLEGO

Jefe de control interno (e)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	ISMENIA PINEDA ORJUELA – AUDITOR CONTROL INTERNO	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN
Revisó y Aprobó	CAROLINA LOPEZ GALLEGO – JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN

11 de septiembre de 2026

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

- **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.**
- **CORDINADORA DE GRUPO DE RECURSOS FISICOS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

Seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

NORMATIVA

Constitución Política de Colombia (1991), artículos 8, 79 y 80: establecen deberes de protección de las riquezas naturales, el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Ley 99 de 1993: Establece los principios generales de la política ambiental, organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y asigna competencias a las autoridades ambientales.

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Compila la reglamentación del sector y contiene disposiciones aplicables, entre otras materias, a la gestión de residuos peligrosos, recursos naturales y demás obligaciones ambientales que resulten pertinentes para la entidad.

Ley 373 de 1997: Establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Ley 697 de 2001: Fomenta el uso racional y eficiente de la energía y promueve el uso de energías alternativas, en lo que resulte aplicable a la gestión institucional.

Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: Establecen lineamientos y disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Para residuos peligrosos, resultan aplicables las disposiciones compiladas en el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas reglamentarias que correspondan.

Resolución 2184 de 2019: Establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente. Decreto 1076 de 2015: contiene disposiciones sobre la gestión integral de residuos peligrosos y las responsabilidades del generador.

NTC-ISO 14001:2015: Estándar técnico internacional para sistemas de gestión ambiental. Se incorpora como referente técnico y metodológico, sin que por sí misma constituya una disposición legal de obligatorio cumplimiento, salvo que haya sido adoptada institucional o contractualmente. Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018: gestión integral de RAEE. Resolución 2184 de 2019: código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.

OBJETIVO

Verificar, con corte a la información suministrada para el presente ejercicio, el grado de avance del Plan de Trabajo Ambiental 2026 y de los principales componentes del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), mediante el análisis de información, registros e instrumentos aportados por el proceso responsable, identificando avances, debilidades de control, riesgos y oportunidades de mejora.

ALCANCE

El presente seguimiento comprende los componentes reportados por el proceso responsable del SGA para la vigencia 2026: planeación y ejecución; aspectos e impactos

ambientales; riesgos y oportunidades; cumplimiento de requisitos legales; programas de gestión ambiental (agua, energía, papel, residuos sólidos y RESPEL); gestión de residuos; consumo de recursos naturales; sensibilización y cultura ambiental; indicadores y seguimiento; auditorías, seguimiento y acciones de mejora; recursos; y comités, responsabilidades y roles.

ANTECEDENTES

En las vigencias 2024 y 2025, la Oficina de Control Interno desarrolló ejercicios de evaluación y seguimiento en el marco de sus funciones y competencias. Para la vigencia 2026, y en consideración a la importancia de fortalecer el seguimiento sistemático al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), se incorpora en el presente Plan Anual de Auditoría un ejercicio específico de evaluación y seguimiento a dicho sistema, con el propósito de verificar su implementación, avance, cumplimiento de los requisitos aplicables y la efectividad de las acciones establecidas por el proceso responsable. Este ejercicio se desarrollará con base en la información, documentación y evidencias suministradas por el proceso responsable del SGA.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO/INFORME

En el marco del rol de evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno, y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno realiza una evaluación independiente sobre la información y evidencias aportadas respecto de la gestión del SGA. El alcance de esta actuación no sustituye las responsabilidades de la primera y segunda líneas de defensa ni la gestión que corresponde al proceso responsable.

1. Planeación, ejecución e indicadores de consumo

Se evidencia la existencia del Plan de Trabajo Ambiental 2026, estructurado por programa, meta, tarea, actividad y cronograma mensual, así como el reporte de indicadores de consumo per cápita frente a la meta anual establecida. El comparativo de los dos primeros trimestres es el siguiente:

Programa / Indicador	Meta 2026	I Trimestre	II Trimestre	Cumple I Trim.	Cumple II Trim.
Agua (litros/persona)	557.7	314.76	405.80	Sí	Sí
Energía (kWh/persona)	121.17	115.45	117.18	Sí	Sí
Papel (hojas/persona)	534.0	184.27	436.56	Sí	Sí

En los programas de uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel, el consumo per cápita reportado se mantuvo por debajo de la meta anual en los dos primeros trimestres, según la información suministrada. Mas, sin embargo, se identificaron situaciones que requieren validación y corrección a que haya lugar por parte del proceso para garantizar la confiabilidad de los indicadores:

- El consumo de papel de enero y febrero de 2026 se registra en cero, generando un indicador de reducción del -100 % frente a 2025; esto resulta atípico frente al comportamiento histórico de la entidad y debe confirmarse si corresponde a ausencia de consumo real o a un registro pendiente de actualizar.
- Se detectaron registros atípicos (consumo de papel en cero en enero y febrero de 2026) y errores de formulación (#DIV/0!, #VALUE!, #REF!) a partir del

mes de julio de 2026 en las herramientas de seguimiento de consumo y RESPEL, los cuales deben ser depurados para asegurar la confiabilidad de la información.

2. Aspectos e impactos ambientales

Se realizó la verificación directa de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales (2026), constatando la identificación y valoración de 56 aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades administrativas e institucionales de la Entidad, desagregados así:

- Condiciones de Operación: Normales (36), Anormales (18) y de Emergencia (2).
- Componentes Afectados: Suelo (22), Aire (15), Agua (8), Suelo y Agua (6), Fauna y Flora (3) y Comunidad (2).

Se validó que los aspectos significativos identificados (consumo de agua, energía, papel y generación de residuos sólidos/peligrosos) cuentan con controles operacionales y guardan correspondencia con los programas del Plan de Trabajo Ambiental.

Se recomienda mantener actualizada dicha matriz ante cualquier cambio operativo en las sedes de la Entidad.

3. Riesgos y oportunidades ambientales

Se evaluó la Matriz de Riesgos y Oportunidades Ambientales (2026), la cual consolida 11 riesgos con sus respectivas causas, efectos, valoración y controles:

- 4 Riesgos de Nivel MODERADO: Asociados al consumo excesivo de agua, energía, papel y generación excesiva de residuos (originados por fallas en la sensibilización, control o uso ineficiente).
- 7 Riesgos de Nivel BAJO: Asociados a derrames de materiales peligrosos (mantenimiento vehicular y fumigación) y eventos de emergencia/desastres naturales (explosión, incendio, inundación, sismos y tormentas eléctricas).

4. Cumplimiento de requisitos legales

Se efectuó la revisión directa de la Matriz de Identificación de Requisitos Legales (2026), la cual abarca 75 normas en 8 componentes:

- Cumplimiento del 100%: En las matrices General (11 normas), Energía (6 normas), Papel (5 normas), Aire (5 normas) y Ruido (2 normas).
- Matriz de Residuos (20 normas): Reporta un 88.57% de cumplimiento global, avanzando en la implementación del código de colores (Res. 2184/2019).
- Matriz de Agua (6 normas): Registra cumplimiento general, señalando una alerta en el ítem de la Resolución 2115 de 2007 (calidad de agua para consumo humano / mantenimiento de tanques), donde figura "No cumple".
- Matriz de Posconsumo (2 normas): Muestra un 10% de cumplimiento debido a que los programas de recolección selectiva y acopio para residuos de bombillas y equipos/periféricos (Resoluciones 1511 y 1512 de 2010) continúan en proceso de adecuación e implementación.

5. Gestión de residuos sólidos y peligrosos (RESPEL)

El indicador de aprovechamiento de residuos sólidos muestra una tendencia de mejora progresiva a lo largo del primer semestre, superando la meta del 20 % en el tercer bimestre (mayo-junio):

Indicador	Meta	1er Bim.	2do Bim.	3er Bim.	Cumple
% Residuos sólidos aprovechables	20%	4.70%	10.40%	29.80%	Parcial*

*El indicador solo alcanza la meta en el tercer bimestre; en los dos primeros no se cumplió, aunque se observa una tendencia de mejora sostenida mes a mes.

Frente a los residuos peligrosos (RESPEL), se identificaron las siguientes debilidades de control en la herramienta de seguimiento:

- A partir de julio de 2026 los indicadores de RESPEL presentan error de fórmula (#VALUE!), sin que se evidencie actualización o depuración del archivo.
- El cálculo de “media móvil últimos 6 meses” contiene errores de referencia (#REF!) desde 2025, situación que no ha sido corregida, lo que afecta la confiabilidad histórica de este indicador.
- La hoja de cálculo de RESPEL incluye información ajena al seguimiento del programa (cálculos de referencia sobre pesos de aceite y filtros de un vehículo específico, placa 0CJ899), lo que evidencia debilidades en el diseño, depuración y organización de la herramienta.

6. Sensibilización, capacitación y cultura ambiental

Se reportan informes de campañas de sensibilización correspondientes al primer y segundo trimestre de 2026, con evidencias asociadas. La información es consistente con las actividades programadas en el Plan de Trabajo Ambiental para estos periodos.

7. Indicadores y seguimiento

El proceso remite a los informes trimestrales de seguimiento como fuente de los indicadores y señala que las fichas técnicas reposan en la SVE dentro de la documentación del proceso de Gestión Administrativa. En el marco del presente ejercicio no se verificó directamente la existencia, integridad y actualización de dichas fichas técnicas. Se recomienda asegurar que cada indicador cuente con ficha técnica vigente, fórmula, fuente, responsable, periodicidad, meta y evidencia de cálculo.

8. Auditorías, seguimientos y acciones de mejora

El proceso informa que, a la fecha de corte, no se han ejecutado auditorías o seguimientos específicos adicionales al SGA y, por tanto, no se reportan hallazgos ni acciones de mejora formalmente documentadas en ese marco. Esta situación debe analizarse desde la perspectiva de las líneas de defensa, fortaleciendo el autocontrol y el monitoreo periódico del sistema. La ausencia de ejercicios documentados de verificación por parte del proceso limita la evidencia disponible para demostrar la detección oportuna de desviaciones y la implementación de acciones de mejora.

9. Recursos asignados al SGA

o se cuenta con presupuesto específico identificado para el SGA. La gestión ambiental se soporta principalmente en recursos asociados a contratos transversales (mantenimiento

de sedes, mantenimiento de vehículos, servicios de impresión y administración del edificio), que incluyen obligaciones ambientales, principalmente en materia de gestión de residuos. Esta condición requiere analizar la suficiencia y trazabilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones, metas y riesgos ambientales identificados.

10. Comités, responsabilidades y roles

Las responsabilidades y roles del SGA se encuentran definidos en la Política de Gestión Ambiental, la cual señala al Grupo de Recursos Físicos como responsable de la gestión, documentación y reporte del sistema a la Alta Dirección. Se recomienda verificar que las responsabilidades estén articuladas con las líneas de defensa, el seguimiento de riesgos, el cumplimiento legal y la evidencia de ejecución de los controles.

Observación 1– Ausencia de presupuesto específico y falta de talento humano especializado propio para el SGA

Se evidencia que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la entidad no cuenta con un presupuesto financiero propio asignado para su planeación, ejecución y fortalecimiento institucional. La gestión ambiental opera supeditada a contratos transversales (tales como mantenimiento de sedes, mantenimiento de vehículos, servicios de impresión y administración del edificio), cuyos objetos contractuales principales no corresponden a la gestión ambiental integradora.

Adicionalmente, se constató que la entidad no dispone en su planta de personal de un profesional con perfil específico en área ambiental encargado de liderar, monitorear y actualizar de manera permanente el SGA, por lo que debe recurrir de forma recurrente a la vinculación de personal por prestación de servicios (contratistas).

11. Política de Gestión Ambiental Institucional y Auditoría ISO 14001:2015

Se revisó la Política de Gestión Ambiental de la Supervigilancia (expedida el 06/09/2023) y se señala como área responsable al Grupo de Recursos Físicos. Al realizar la auditoría de cumplimiento frente al numeral 5.2 de la norma NTC-ISO 14001:2015, se determinó:

Cumple: Con establecer un marco de referencia para los objetivos ambientales, el compromiso explícito de protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el cumplimiento legal y la mejora continua del SGA.

Oportunidad de Actualización: Al datar de septiembre de 2023, la Entidad debe revisar formalmente la Política para alinearla con los nuevos referentes estatales de adaptación al Cambio Climático (Ley 2427 de 2024), metas de reducción de Huella de Carbono e inclusión de criterios ambientales en las Compras Públicas Sostenibles.

Riesgo e Impacto: La combinación de la inexistencia de un rubro presupuestal dedicado y la dependencia de talento humano externo por contratación de servicios genera una alta vulnerabilidad en la sostenibilidad operativa e institucional del SGA a mediano y largo plazo. Esta condición limita la continuidad de los procesos frente a periodos de vacancia contractual, dificulta el control y seguimiento técnico sobre las obligaciones ambientales, y restringe la capacidad institucional para ejecutar proyectos de inversión o mejoras en la infraestructura orientadas a la sostenibilidad integral.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

Conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 2025, los riesgos identificados en el presente informe de al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) son los siguientes:

Riesgo	Causa principal	Posible consecuencia	Nivel
Pérdida de confiabilidad de la información del SGA	Errores en las herramientas de seguimiento, registros atípicos y falta de depuración o validación previa de los datos reportados.	Reportes con información inconsistente; dificultad para demostrar el cumplimiento de metas y toma de decisiones con información no confiable.	ALTO
Incumplimiento de requisitos legales ambientales	Debilidades en la verificación y trazabilidad de las obligaciones ambientales y de sus respectivas evidencias.	Incumplimiento de obligaciones ambientales, requerimientos de las autoridades competentes y posibles sanciones.	ALTO
Desarticulación o desactualización de los instrumentos del SGA	La Política de Gestión Ambiental corresponde a 2023 y se requiere verificar y documentar su revisión frente al contexto institucional y ambiental vigente.	Falta de alineación entre la política, los programas, objetivos, riesgos y Plan de Trabajo Ambiental 2026.	MEDIO
Debilidad en la continuidad y sostenibilidad del SGA	Dependencia de contratos transversales y de personal contratado para el desarrollo de actividades especializadas, sin presupuesto específico identificado para el SGA.	Riesgo de discontinuidad de actividades, pérdida de conocimiento y limitaciones para mantener el seguimiento y fortalecimiento del sistema.	MEDIO

CONCLUSIONES

- El SGA cuenta con planeación formalizada (Plan de Trabajo Ambiental 2026) y con seguimiento periódico a los consumos de agua, energía, papel y residuos, con resultados favorables frente a las metas de austeridad en el primer semestre.
- Se evidencian debilidades de control en la calidad de la información de seguimiento (errores de fórmula) y en la verificación independiente del sistema, al no haberse realizado auditorías internas durante la vigencia evaluada.
- El aprovechamiento de residuos sólidos y la gestión de RESPEL requieren fortalecer el registro y la depuración de la información para garantizar la trazabilidad de los indicadores en los trimestres restantes de la vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Revisar y actualizar formalmente la Política de Gestión Ambiental 2023 junto con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, incorporando compromisos orientados a la Huella de Carbono, Cambio Climático (Ley 2427/2024) y Compras Públicas Sostenibles.
- Depurar y validar las herramientas de seguimiento de los programas ambientales, corrigiendo los errores de fórmula identificados, documentando los cambios efectuados y separando la información ajena al seguimiento del programa.

- Incorporar los 4 riesgos moderados identificados (consumo de agua, energía, papel y generación de residuos) dentro del Mapa de Riesgos Institucional (Guía DAFP v.7 de 2025).
- Formular un plan de choque para adecuar el punto de acopio y entrega de residuos Posconsumo (Res. 1511 y 1512 de 2010) y consolidar las evidencias de mantenimiento y muestreo de agua potable (Res. 2115 de 2007).
- Conservar el expediente completo de soportes que acrediten el seguimiento periódico a las matrices ambientales y las fichas técnicas de los indicadores.
- Analizar la suficiencia, continuidad y trazabilidad de los recursos destinados al SGA y, cuando corresponda, incorporar en los instrumentos de planeación, presupuesto y contratación las obligaciones ambientales, indicadores y mecanismos de verificación necesarios.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

El presente informe de evaluación y seguimiento tuvo como soporte documental la información y documentación suministrada por el proceso responsable del SGA, incluyendo el Plan de Trabajo Ambiental 2026, reportes de indicadores de consumo, seguimiento de residuos, informes de sensibilización y demás archivos aportados para la revisión.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

El presente informe de Evaluación y Seguimiento se elaboró en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, el cual integra los sistemas de gestión y control interno del Estado y establece el marco para el fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados, la transparencia y la mejora continua.

En este sentido, la evaluación realizada se encuentra alineada principalmente con la Dimensión 7: Control Interno, así como de manera transversal con las dimensiones de Dirección Estratégica y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados e Información y Comunicación.

El presente seguimiento se desarrolló de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al ejercicio del control interno y la auditoría interna en las entidades públicas, en particular con las siguientes disposiciones:

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015, Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se adopta el MIPG”.
- Decreto 648 de 2017, Capítulo III, artículo 16, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”, en relación con el rol de la auditoría interna y la evaluación independiente.
- Decreto 338 de 2019, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”, particularmente en lo referente a los destinatarios de los informes de auditoría.
- Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas – Versión 5, expedida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), como instrumento metodológico para

la planeación, ejecución y comunicación de los resultados de auditoría bajo el enfoque de riesgos del MIPG.

De igual manera, en la elaboración del presente informe se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional y adecuada gestión de los conflictos de interés, en concordancia con lo establecido en el Código de Ética y el Estatuto de Auditoría vigentes en la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al mejoramiento continuo de la gestión pública.

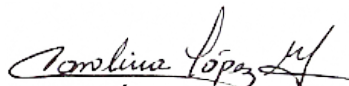
Elaborado Por:



Ismenia Pineda Orjuela

Auditor Oficina de Control Interno

Revisado y Aprobado por:



Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**